

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Segundo Periodo de Receso	LIX Legislatura	Núm. 17

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
26 DE MAYO DE 2011**

SUMARIO

ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Gerardo Figueroa Zazueta y José Guadalupe Curiel, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual remiten el acuerdo que resuelve hacer de nueva cuenta un exhorto a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice la consulta nacional en materia laboral con la participación de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación del marco normativo, buscando con ello el equilibrio y la justicia social en beneficio de los trabajadores, solicitando su adhesión al mismo

II. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite en copia simple para su adhesión el acuerdo aprobado mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y de Marina Armada de México, a considerar en su presupuesto de egresos del próximo año y en sus programas de adquisiciones, la licitación para la compra

de por lo menos dos aparatos Hércules C-130 con equipo para combatir incendios forestales, que estén a cargo de un escuadrón de la Fuerza Área Mexicana ex profeso para realizar esa labor en todo el país donde se requiera

III. Oficio suscrito por el licenciado Luis Alberto Montes Salmerón, fiscal especializado para la atención de los delitos electorales del Estado de Guerrero, con el que envía informe de actividades del proceso electoral de gobernador del Estado 2010-2011 y la revista número 3 con-ciencia electoral

IV. Oficio signado por la ciudadana Rossana Mora Patiño, subsecretaria de gobierno para asuntos agrarios, por el que solicita a esta Legislatura se emita un decreto que especifique la ubicación de la localidad de El Bálsamo, municipio de Petatlán, Guerrero

V. Oficios remitidos por: la Auditoría Superior de la Federación, Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la subdirección de generación de la Comisión Federal de Electricidad, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

INICIATIVAS

De decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitando hacer uso de la palabra

De decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, suscrita

por el diputado Enrique Herrera Gálvez, solicitando hacer uso de la palabra

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 117 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 349 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 1309, 1310, 1312, 1315, 2815 y 2829 y se derogan los artículos 1311 y 1313 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona al título III un capítulo XVI con los artículos 55-A, 55-B y 55-C al Código Penal del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, como organismo público descentralizado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano René Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Emilio Chavarría Díaz, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Evaristo Torres Gutiérrez, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un llamado a las autoridades del municipio de Chilpancingo y a los habitantes de las colonias afectadas por la restricción del servicio de agua potable, a buscar las alternativas necesarias para resolver el conflicto, así como citar a comparecer al director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para informar el estado que guarda la dependencia a su cargo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero para que a la brevedad posible validen las reformas y adiciones a los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puestas a su consideración en los decretos números 378 y 393 de fechas 12 de junio del año dos mil siete y 13 de mayo del año dos mil diez, respectivamente, toda vez que el retraso en su aprobación afecta la situación fiscal de los gobiernos estatal y municipales al contener el proceso de federalismo fiscal y obstruye la transferencia de atribuciones y facultades del gobierno federal a las entidades federativas y municipios que anteriormente se venía dando, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Ocampo Arcos, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a que rectifique el nombramiento expedido a favor del licenciado Justino Ayerdy Márquez, en

virtud de no apegarse a las disposiciones legales que establece el decreto 308 en su artículo 14, respecto a la dinámica por la que se nombrará al director general del Consejo Estatal del Cocotero, y en consecuencia se cumpla con lo establecido por el decreto 308, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia hace un respetuoso exhorto al presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, para que instruya a la ciudadana Gloria Guevara Manzo, designe a quien corresponda para que presente el proyecto de Fonatur para Taxco de Alarcón y de seguimiento a las recomendaciones que dicta el dicho plan, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda para que envíe a esta Soberanía Popular, la información del Estado en que se recibió la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Salud y el resto de la administración pública estatal; así como el resultado de las auditorías practicadas a las referidas entidades públicas; para que este poder legislativo, en su función de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos del Estado, pueda tomar las decisiones conducentes, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Irineo Loya Flores, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, autoriza la celebración del “Primer Parlamento Juvenil de Guerrero”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de junio del presente año, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, requiere nuevamente por los conductos legales acostumbrados a los ayuntamientos de la Entidad, para que en el plazo impostergable de quince días hábiles, contados a partir de su notificación, envíen a esta Soberanía Popular, el sentido de su voto respecto de las iniciativas aprobadas por la Quincuagésima Octava y Quincuagésima Novena Legislaturas del Congreso del Estado de Guerrero, y que se encuentren en trámite de reforma constitucional conforme a la fracción III, del párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

INTERVENCIONES

Del diputado Efraín Ramos Ramírez, con motivo de los “200 años de la Batalla de Tixtla”

CLAUSURA Y CITATORIO

**Presidencia de la diputada
Irma Lilia Garzón Bernal**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, Duarte Ortuño Catalino, Garzón Bernal Irma

Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Herrera Gálvez Enrique, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados: Esteban García García, Hilda Ruth Lorenzo Hernández, María Antonieta Guzmán Visairo, Aceadeth Rocha Ramírez, Carlos Álvarez Reyes; para llegar tarde los diputados Ramiro Jaimes Gómez, Ernesto González Hernández, Francisco Javier García González, Víctor Manuel Jorrín Lozano y Antonio Galarza Zavaleta.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 10 minutos del día jueves 26 de mayo de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

<<Tercer Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso,

con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

VI. Oficio suscrito por los diputados Gerardo Figueroa Zazueta y José Guadalupe Curiel, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual remiten el acuerdo que resuelve hacer de nueva cuenta un exhorto a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice la consulta nacional en materia laboral con la participación de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación del marco normativo, buscando con ello el equilibrio y la justicia social en beneficio de los trabajadores, solicitando su adhesión al mismo

VII. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite en copia simple para su adhesión el acuerdo aprobado mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y de Marina Armada de México, a considerar en su presupuesto de egresos del próximo año y en sus programas de adquisiciones, la licitación para la compra de por lo menos dos aparatos Hércules C-130 con equipo para combatir incendios forestales, que estén a cargo de un escuadrón de la Fuerza Área Mexicana ex profeso para realizar esa labor en todo el país donde se requiera

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Luis Alberto Montes Salmerón, fiscal especializado para la atención de los delitos electorales del Estado de Guerrero, con el que envía informe de actividades del proceso electoral de gobernador del Estado 2010-2011 y la revista número 3 conciencia electoral

IX. Oficio signado por la ciudadana Rossana Mora Patiño, subsecretaria de gobierno para asuntos agrarios, por el que solicita a esta Legislatura se emita un decreto que especifique la ubicación de la localidad de El Bálsamo, municipio de Petatlán, Guerrero

X. Oficios remitidos por: la Auditoría Superior de la Federación, Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la subdirección de generación de la Comisión Federal de Electricidad, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por los diputados

integrantes de la Comisión de Gobierno, solicitando hacer uso de la palabra

b) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, suscrita por el diputado Enrique Herrera Gálvez, solicitando hacer uso de la palabra

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 117 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 349 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1309, 1310, 1312, 1315, 2815 y 2829 y se derogan los artículos 1311 y 1313 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona al título III un capítulo XVI con los artículos 55-A, 55-B y 55-C al Código Penal del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, como organismo público descentralizado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al

acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano René Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Emilio Chavarría Díaz, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Evaristo Torres Gutiérrez, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

l) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un llamado a las autoridades del municipio de Chilpancingo y a los habitantes de las colonias afectadas por la restricción del servicio de agua potable, a buscar las alternativas necesarias para resolver el conflicto, así como citar a comparecer al director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para informar el estado que guarda la dependencia a su cargo, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace

un respetuoso exhorto a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero para que a la brevedad posible validen las reformas y adiciones a los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puestas a su consideración en los decretos números 378 y 393 de fechas 12 de junio del año dos mil siete y 13 de mayo del año dos mil diez, respectivamente, toda vez que el retraso en su aprobación afecta la situación fiscal de los gobiernos estatal y municipales al contener el proceso de federalismo fiscal y obstruye la transferencia de atribuciones y facultades del gobierno federal a las entidades federativas y municipios que anteriormente se venía dando, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

n) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Ocampo Arcos, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a que rectifique el nombramiento expedido a favor del licenciado Justino Ayerdy Márquez, en virtud de no apearse a las disposiciones legales que establece el decreto 308 en su artículo 14, respecto a la dinámica por la que se nombrará al director general del Consejo Estatal del Cocotero, y en consecuencia se cumpla con lo establecido por el decreto 308, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia hace un respetuoso exhorto al presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, para que instruya a la ciudadana Gloria Guevara Manzo, designe a quien corresponda para que presente el proyecto de Fonatur para Taxco de Alarcón y de seguimiento a las recomendaciones que dicta el dicho plan, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda para que envíe a esta Soberanía Popular, la información del Estado en que se recibió la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Salud y el resto de la

administración pública estatal; así como el resultado de las auditorías practicadas a las referidas entidades públicas; para que este Poder Legislativo, en su función de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos del Estado, pueda tomar las decisiones conducentes, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

q) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Irineo Loya Flores, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Primer Parlamento Juvenil de Guerrero”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de junio del presente año, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

r) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, requiere nuevamente por los conductos legales acostumbrados a los ayuntamientos de la Entidad, para que en el plazo impostergable de quince días hábiles, contados a partir de su notificación, envíen a esta Soberanía Popular, el sentido de su voto respecto de las iniciativas aprobadas por la Quincuagésima Octava y Quincuagésima Novena Legislaturas del Congreso del Estado de Guerrero, y que se encuentren en trámite de reforma constitucional conforme a la fracción III, del párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del diputado Efraín Ramos Ramírez, con motivo de los “200 años de la Batalla de Tixtla”.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 26 de mayo de 2011.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 9 asistencias de los diputados Ernesto González Hernández, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Antonio Galarza Zavaleta, Alejandro Contreras Velasco, Ignacio Ocampo Zavaleta, Lorena Luna Jiménez, Marco Antonio Leyva Mena y Rubén Valenzo Cantor, con lo que se hace un total de 35 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Gerardo Figueroa Zazueta y José Guadalupe Curiel, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual remiten el acuerdo que resuelve hacer de nueva cuenta un exhorto a la Comisión Permanente

del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice la consulta nacional en materia laboral con la participación de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación del marco normativo, buscando con ello el equilibrio y la justicia social en beneficio de los trabajadores, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite en copia simple para su adhesión el acuerdo aprobado mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que instruya a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional y de Marina Armada de México, a considerar en su presupuesto de egresos del próximo año y en sus programas de adquisiciones, la licitación para la compra de por lo menos dos aparatos Hércules C-130 con equipo para combatir incendios forestales, que estén a cargo de un escuadrón de la fuerza área mexicana ex profeso para realizar esa labor en todo el país donde se requiera.

III. Oficio suscrito por el licenciado Luis Alberto Montes Salmerón, fiscal especializado para la atención de los delitos electorales del estado de Guerrero, con el que envía informe de actividades del proceso electoral de gobernador del Estado 2010-2011 y la revista número 3 Con-Ciencia Electoral.

IV. Oficio signado por la ciudadana Rossana Mora Patiño, subsecretaria de gobierno para asuntos agrarios, por el que solicita a esta Legislatura se emita un decreto que especifique la ubicación de la localidad de El Bálsamo, municipio de Petatlán, Guerrero.

V. Oficios remitidos por: la Auditoría Superior de la Federación, Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la subdirección de generación de la Comisión Federal de Electricidad, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes.

Apartado III, se toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos conducentes. Engróse al expediente correspondiente.

Apartado IV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y atención conducente.

Apartado V, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, para dar lectura a una iniciativa.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Los que suscribimos diputados Faustino Soto Ramos, Héctor Vicario Castrejón, Irma Lilia Garzón Bernal, Efraín Ramos Ramírez, Jorge Salgado Parra, Luis Edgardo Palacios Díaz, Victoriano Wences Real y José Natividad Calixto Díaz, presidente, secretario y vocales, respectivamente, de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II, 132, 133, 138, 170 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos poner a consideración de la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso, aprobación, iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que para la organización y desahogo de los asuntos de los que conoce el Honorable Congreso del Estado, se ha determinado por ley que este cuente con las comisiones y comités ordinarios y especiales que sean necesarios para el buen funcionamiento y trabajo legislativo, los

que se integrarán con un total de cinco diputados de la Legislatura, salvo los casos de excepción que expresamente prevea la Ley Orgánica del Poder Legislativo para determinadas comisiones.

Que el artículo 48 del ordenamiento legal citado, dispone que en la integración de las comisiones y comités se procurará reflejar la pluralidad del Congreso, lo que en el caso de la composición de la Quincuagésima Novena Legislatura se ve rebasado, toda vez que esta se integra por un total de cuatro fracciones parlamentarias y cuatro representaciones parlamentarias, escenario que sobrepasa en gran medida la posibilidad de una integración plural de dichos órganos de análisis y discusión.

Que las distintas opiniones que convergemos al interior del Congreso tenemos derecho a expresar nuestros puntos de vista y demás elementos que estimemos convenientes al momento de discutir en comisiones o comités asuntos de interés general, lo que hace procedente que esta Soberanía considere incrementar excepcionalmente el número de diputados que las componen y con ello se refleje la pluralidad de los mismos en términos del artículo 48 de la propia ley, integrándose hasta seis diputados siempre y cuando sea previo acuerdo de la Comisión de Gobierno y avalado por el Pleno del Congreso.

Que es menester señalar que mediante decreto número 606, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, número 6 de fecha 21 de enero de 2011, se publicaron las reformas aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 15 de diciembre del año 2010, mediante la cual se consideran como parte de la integración del Congreso además de las fracciones parlamentarias a las representaciones parlamentarias.

Que posterior a la aprobación de dicha modificación a nuestra Ley Orgánica, se integró una representación parlamentaria adicional, que hizo que se modificaran las fuerzas representativas de cada una de las fracciones y representaciones parlamentarias, al conformarse adicionalmente una Representación Parlamentaria más, que hace que la integración de las comisiones, comités ordinarios y comisiones especiales que integran este Honorable Congreso, se encuentren desproporcionados de acuerdo a la fuerza representativa de cada fracción y representación parlamentaria, por tanto, es necesario que nuestro ordenamiento se actualice a las condiciones que se demandan sin que ello trastoque en lo futuro a las legislaturas posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 48 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para quedar como sigue:

Artículo 48. Cada comisión y comité se integrara por cinco diputados, salvo lo que expresamente prevea esta ley para determinadas comisiones. A propuesta de la Comisión de Gobierno el número de integrantes de las comisiones y comités legislativos podrá aumentarse hasta seis, siempre y cuando así lo apruebe el Pleno del Congreso.

Toda comisión y comité contará con un presidente y un secretario; procurando que en su integración se refleje la pluralidad del Congreso. En caso de empate en sus votaciones, el presidente tendrá voto de calidad.

.....

.....

TRANSITORIOS

Primero.- Una vez aprobado el presente decreto, hágase la nueva integración de las comisiones respectivas.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes en términos del artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Enrique Herrera Gálvez.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe, diputado Enrique Herrera Gálvez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I, 50, fracción II de la Constitución Política local, 8, fracción I y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, dictamen y aprobación, en su caso, la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El objetivo histórico de la idea federalista se identifica con el de un sistema democrático que persigue el desarrollo equilibrado de los sectores productivos, geográficos y sociales, como fundamento de la estabilidad y la paz política.

El principio del desarrollo equilibrado se percibe a través de procedimientos de coparticipación, coordinación o solidaridad entre el todo y las partes, cuidando que el todo conserve aquellas facultades, competencias o atribuciones que hacen posible el mantenimiento y la superación colectiva.

La experiencia ha demostrado -insistía Benito Juárez- que centralizada la administración pública no puede cumplirse con uno de los fines principales de la sociedad, que es conocer de cerca las necesidades de los pueblos y procurar el remedio para ellos, haciendo observar y cumplir las leyes que se han expedido al efecto, o bien iniciando medidas análogas a las circunstancias y costumbres de cada lugar.

En un gobierno democrático la autoridad está dividida en poderes o instituciones autónomas e independientes. Todo ejercicio de autoridad, aun siendo legítimo o democrático conlleva el riesgo de ser usado abusivamente, en beneficio de quien lo ejerce, de ahí surge la necesidad de establecer frenos y controles.

El logro de equilibrios y contrapesos entre los poderes y los órganos autónomos es uno de los mayores retos de las democracias modernas. La concentración hegemónica de cualquiera de las partes podría fácilmente derivar en formas de autoritarismo, mientras que su

mutua neutralización generaría parálisis en perjuicio de la sociedad.

Uno de los mecanismos que permiten el desarrollo de la democracia es la rendición de cuentas, que se refiere a la obligación que tienen quienes ejercen el poder público de responsabilizarse de su labor, de someterse a evaluaciones de su desempeño y de dar a conocer los resultados de esa evaluación.

A través de nuestra historia como federación, se han instituido diversos organismos y mecanismos para el establecimiento de un control y vigilancia en la ejecución de los recursos públicos, sin embargo, la propia historia nos demuestra que estos organismos poca o nula efectividad han tenido, dejando, quienes han dirigido a las administraciones públicas, en serios problemas financieros al erario público, y lo que es más grave, en deplorables condiciones las instalaciones físicas, obras y servicios de la federación, estado o municipio.

El objetivo que se busca con la presente iniciativa es institucionalizar la creación de una Contraloría Ciudadana Municipal, la que deberá ser conformada por ciudadanos comprometidos y responsables con la sociedad, cuyo ejercicio será de manera honorífica. Teniendo como primera enmienda la de cuidar y vigilar que los funcionarios de la administración pública municipal reúnan los requisitos necesarios para ocupar el cargo, principalmente aquellos donde se requiere el conocimiento de alguna especialidad o experiencia profesional en el ramo.

Otra de sus atribuciones deberá ser la de vigilar que los pagos realizados por las administraciones públicas municipales se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente, y en su caso, cuenten con la autorización del Cabildo. Todo gasto del erario público municipal debe ejecutarse de acuerdo a la programación del gasto público, a los objetivos, estrategias y prioridades que determine el Programa Municipal de Desarrollo y los programas que del mismo deriven.

En caso de encontrar alguna anomalía en el ejercicio de la administración pública municipal, la Contraloría Ciudadana deberá darle vista en un primer término a la autoridad municipal, a través del secretario general, quien deberá dar cuenta al Cabildo en pleno e iniciar un proceso de investigación y evaluación de los planteamientos que se señalen en la denuncia, y en su caso, de resultar fundados los hechos, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa al

funcionario o funcionarios que hayan incurrido en responsabilidad.

En caso de que el Ayuntamiento no emita opinión o resolución en un lapso de tiempo de treinta días naturales, la Contraloría Ciudadana deberá instaurar su denuncia correspondiente ante el Congreso del Estado, quien con auxilio de la Auditoría General del Estado, realizará la investigación y evaluación del caso concreto para en su momento iniciar el proceso de juicio político de la autoridad responsable -denunciada- para en su caso, incoarle el procedimiento de responsabilidad correspondiente, penal o administrativo.

Es importante que la Contraloría ciudadana municipal vigile que en las subastas, enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles propiedad del Ayuntamiento se efectúen de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado. Cuidando que no se enriquezcan los empleados del Ayuntamiento, ni mucho menos los secretarios, regidores, ni el propio presidente municipal o su familia en primer o segundo grado, a través de actos de simulación. En cuyo caso y de ser necesario, la Contraloría Ciudadana podrá pedir copia del expediente relativo a los bienes muebles cuya enajenación y baja se autorice por el Cabildo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Bajo este mismo punto de vista, se establece en la presente iniciativa que la Contraloría Ciudadana Municipal, deberá ser vigilante del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, previendo que en cada cambio de administración no sean sustraídos por parte de las autoridades salientes, procurando sobre todo que los archivos y equipo para el buen funcionamiento administrativo como equipos de cómputo, escritorios, sillas, máquinas de escribir, se encuentren plenamente resguardados. Caso contrario realizar la denuncia ciudadana correspondiente, en donde se dará vista al Congreso del Estado y a la Auditoría General del Estado.

A través de la Contraloría Ciudadana se pretende la realización coordinada del Plan Municipal de Desarrollo Municipal, procurando que éste no se contraponga con el Plan de Desarrollo Estatal y en su caso, se establezcan directrices de acciones concurrentes, en función de la situación de cada región, para que los planes y programas se desarrollen en lo económico y en social.

En cuanto a la aprobación de la contratación de créditos a que está facultado el Ayuntamiento, en nada se transgreden derechos el que se cuente con el visto bueno o el aval de la Contraloría Ciudadana Municipal, o en su

caso, el Congreso del Estado le de la participación correspondiente, cuando sea sometida a su consideración la aprobación de aquellos que así lo requieran.

Deberá la Contraloría ciudadana municipal estar atenta, vigilante de que los recursos federales o estatales que le sean transferidos al municipio por ley o convenio, para programas y proyectos específicos, sean dirigidos a los objetivos prevenidos, para ello se le faculta para solicitar este tipo de información, misma que deberá utilizarla bajo reserva, quedando prohibido su uso para fines de lucro.

Este tipo de reformas es atendiendo a que desafortunadamente el sistema político-económico-administrativo en los tres niveles de gobierno ya está enfermo; en qué medida, nadie lo sabe.

Partimos de una Contraloría Ciudadana Municipal, porque es en los municipios en donde hemos constatado que existe una anarquía en sus administraciones, donde el presidente municipal es el amo y señor del erario público, maneja a su antojo el presupuesto de egresos, y lo que es más grave, con la complacencia de la mayoría de los regidores, quienes por no perder sus prerrogativas, permiten el manejo indiscriminado de las arcas públicas.

No podemos permitir que existan los funcionarios públicos municipales que incumplan con sus obligaciones de rendición de cuentas, debe existir la coordinación ciudadana con las autoridades fiscales, para que juntos actúen en consecuencia, para que todo servidor público, sobre todo los municipales presenten en tiempo y forma las cuentas públicas, ejerzan el presupuesto a los programas y obras a los que están específicamente asignados. Que los presidentes municipales no sigan haciendo de las arcas municipales su caja chica, o bien, la fuente de donde emanan sus riquezas.

No pretendemos que esta institución ciudadana sea la cura a todos los males, sin embargo, es parte importante para iniciar con el saneamiento de nuestro sistema político administrativo, porque que la rendición de cuentas y la participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz, al crear las condiciones propicias para cerrar el paso a la impunidad gubernamental, ya que:

Las acciones de los gobernantes y servidores públicos pueden ser controladas al someterse al escrutinio público.

La sociedad puede evaluar el desempeño de sus gobernantes y decidir, con su voto, la continuidad y la permanencia de un sistema de gobierno determinado.

El llamado a cuentas de los gobernantes y, eventualmente, su penalización, en caso extremo, se lleva a cabo de manera pacífica, con sustento en un marco jurídico e institucional aceptado por todos los actores, incluyendo, desde luego, la propia autoridad gubernamental superior electa democráticamente.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 130.- La Contraloría Ciudadana Municipal, se coordinará con la Contraloría del Estado, para realizar la vigilancia en el orden político administrativo a las autoridades municipales, de conformidad con lo establecido en la fracción XII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado.

Artículo Primero.- Se adiciona un Capítulo XIII, al Título Séptimo, con los artículos 241 F, al 241 I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, para quedar como sigue:

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO XIII

Artículo 241-F.- En cada municipio del Estado se instituirá una Contraloría Ciudadana Municipal, con el objetivo de velar por el cumplimiento y control de los procedimientos administrativos y presupuestales del municipio.

La Contraloría Ciudadana Municipal deberá contar con un espacio físico, con los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el cual deberá ser asignado por el Ayuntamiento, preponderantemente en las mismas instalaciones en el lugar donde despache el presidente municipal.

Artículo 241-G.- La Contraloría se conformará por nueve ciudadanos, los cuales deberán ser electos por convocatoria que emita el Cabildo municipal, en donde se establezca que como mínimo reúnan los siguientes requisitos:

I.- Ser mayor de 30 años;

II.- No tener antecedentes penales;

III.- Tener residencia mínima de cinco años en el municipio de que se trate;

IV.- Contar con una buena reputación pública reconocida;

V.- Ser profesionista o tener experiencia, por lo menos cinco años, en los ramos que señala el artículo 220 de la presente ley.

El servicio en la Contraloría Ciudadana Municipal deberá ser honorífica.

Artículo 241 H.- La Contraloría Ciudadana Municipal, tendrá las siguientes facultades:

I. Vigilar que las personas asignadas a ocupar un cargo dentro de la administración pública municipal, reúnan los requisitos marcados por la ley. Caso contrario, entablar el procedimiento ante la autoridad que corresponda, solicitando su destitución;

II. Vigilar que el Ayuntamiento no violente las prohibiciones enmarcadas en el artículo 70 de la presente Ley, y de que el ejercicio del gasto del erario público se realice bajo las directrices marcadas en el presupuesto de egresos, y en cumplimiento con lo autorizado por el Cabildo Municipal;

III. Vigilar que los recursos asignados por la federación, el Estado al municipio sean ejecutados para los rubros específicamente señalados;

IV. Coordinarse con la Auditoría General del Estado, así como establecer sus propios mecanismos de evaluación en la ejecución de las obras de infraestructura en las que intervenga el municipio, de manera unilateral o en colaboración con la federación o el Estado;

V. Vigilar que en los procedimientos de enajenación, permuta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del Ayuntamiento, se cumplan de manera íntegra las reglas establecidas en el artículo 134 de la presente ley;

VI. Formular denuncia ciudadana ante las autoridades correspondientes, por las anomalías que tenga conocimiento respecto de la actuación y administración de los recursos económicos, humanos y

administrativos, por parte de los servidores públicos municipales, sin excepción de regidores, síndicos y presidente;

VII. Investigar la denuncia de hechos formulada por algún ciudadano u organización social, para corroborar su veracidad, y en su caso, interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes;

VIII. Ejercer el derecho de denuncia ciudadana ante las autoridades federales, encargadas del control y vigilancia del gasto del erario público, dándole seguimiento hasta que tenga una solución, y

IX. Fungir como aval ciudadano en la entrega-recepción del Ayuntamiento que corresponda.

Las denuncias ciudadanas podrán ser firmadas por uno o varios integrantes de la Contraloría Ciudadana Municipal, siempre y cuando se acompañen a la misma elementos probatorios o los indicios y señalamiento de los expedientes en los que se pueda corroborar su dicho.

Artículo 241 I.- Es obligación de los integrantes de la Contraloría Ciudadana:

I. Solicitar a las autoridades municipales los informes que les sean necesarios para la realización de sus facultades;

II. La información solicitada a las autoridades municipales, estatales o federales, la deberán utilizar bajo reserva y con la responsabilidad debida, quedando prohibida su utilización con fines de lucro;

III. Coordinarse con los órganos auxiliares municipales señalados en el artículo 196 de la presente ley;

IV. Presentar de manera anual, ante la Auditoría General del Estado, un informe respecto de sus ingresos y egresos, en los que detalle su situación patrimonial;

V. Asistir a las reuniones del pleno de la Contraloría Ciudadana Municipal, y

VI. Actuar con honradez, imparcialidad y objetividad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Ayuntamiento de cada municipio deberá emitir la convocatoria para elegir a los integrantes de la Contraloría Ciudadana Municipal, en un periodo de treinta días naturales.

Tercero.- La Contraloría Ciudadana Municipal de cada municipio, deberá instalarse a los sesenta días naturales de entrada en vigor la presente reforma.

Cuarto.- Una vez instalada la Contraloría Ciudadana Municipal, en un lapso no mayor de quince días naturales, deberá informar al Ayuntamiento correspondiente la forma en que se organizarán para el cumplimiento de sus funciones.

Quinto.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Sexto.- Remítase a los 81 municipios del estado de Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales conducentes.

Séptimo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil once.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura y se discutan en la próxima sesión ordinaria 5 dictámenes emitidos por esta Comisión y que son los siguientes:

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 117 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415.

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 349 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364.

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 1309, 1310, 1312, 1315, 2815 y 2829 y se derogan los artículos 1311 y 1313 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364.

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona al título III un capítulo XVI con los artículos 55-A, 55-B y 55-C, al Código Penal del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “a” al “e” del tercer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos del “a” al “e” del tercer punto el Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión

Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “a”.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados que integran la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

A nombre de la Comisión Ordinaria de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 117 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415.

Que el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 117 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415, suscrita la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, misma que fue turnada a la Comisión de justicia que integramos.

Que el objeto de la iniciativa, materia del dictamen que hoy nos ocupa, tiene por objeto regular lo relacionado con las condiciones y los requerimientos que deben cumplir las instituciones en las que se atiendan menores de edad, de acuerdo a lo estipulado en las normas oficiales de la materia.

Lo anterior, es relevante, ya que nosotros los legisladores, somos los principales obligados en actualizar el marco normativo para establecer acciones y mecanismos dirigidos a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo pleno dentro de un ambiente de bienestar familiar y social, tal y como lo señalan los criterios establecidos para preservar el interés superior del menor.

En este sentido, citada la adecuación a la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores, dota de facultades al sistema estatal para que vigile el cumplimiento de las normas oficiales e implante los mecanismos necesarios para que las instituciones encargadas de dar albergue y atención a menores de edad cumplan con los requerimientos de infraestructura, recursos y funcionamiento necesarios que garanticen su salud física y mental.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a consideración de esta Plenaria.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Como integrante y en representación de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII al artículo 349 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La iniciativa presentada por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, consiste en establecer como un requisito más para contraer matrimonio, el que los contrayentes presenten una constancia que acredite haber recibido pláticas sobre violencia familiar.

Analizada y discutida que fue la iniciativa por parte de los integrantes de la Comisión Dictaminadora y en virtud a que esta Honorable Soberanía ha aprobado diversas normas que privilegian la equidad de género y que castigan cualquier práctica de violencia familiar, llegamos a la conclusión de que la misma es jurídicamente procedente en lo general, haciendo también algunas modificaciones que no trastocan el fondo de la propuesta.

Las modificaciones se hacen consistir en precisar que autoridades tienen la facultad de otorgar la constancia de haber recibido pláticas de violencia familiar, llegando a la conclusión que la misma debería de ser expedida por la Secretaría de la Mujer y la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, a través de las oficialías del Registro Civil, con ello se garantiza que los contrayentes puedan en cualquier parte de la Entidad obtener el requisito de referencia.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora advertimos la necesidad de que la obtención del requisito de referencia fuera sin costo alguno, por lo que de manera unánime decidimos plasmar en el dictamen con proyecto de decreto en estudio, que la documental de referencia no deberá de tener costo alguno.

Así también, es importante que en la normatividad transitoria de la presente adición se establezca un plazo prudente para que la misma entre en vigor, lo anterior para efectos de que el personal de las dependencias gubernamentales que expedirán la constancia referida, tengan el tiempo necesario para ser capacitados, por lo que consideramos necesario establecer un plazo de dos meses para que surta los efectos legales a partir del día

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Debemos de reconocer que la violencia familiar es un problema de carácter público que está perjudicando los cimientos de nuestra sociedad, muchas de las veces es causa de la disolución del vínculo matrimonial y por consiguiente de la desintegración de la familia, por ello la importancia de contar con un marco jurídico que permita inhibir y desterrar la violencia familiar.

Aunado a lo anterior, esta Legislatura recibió el oficio enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual se remitió el acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y a las legislaturas locales a revisar su legislación civil, con la finalidad de hacer las modificaciones a su marco jurídico a fin de que se incluya como requisito para contraer matrimonio, el que los contrayentes presenten constancia de haber recibido pláticas sobre violencia familiar, impartidas por la Institución que para tal efecto sea autorizada por los organismos federales o estatales, encargados de dirigir la política, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Por los argumentos antes señalados, compañeras y compañeros diputados pido su voto favorable, para el presente dictamen.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en

términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañera presidenta.

Compañeras y compañeros diputados que integran la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Como integrante y en representación de la Comisión de Justicia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1309, 1310, 1312, 1315, 1318, 2815 y 2829 y se derogan los artículos 1311 y 1313, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero

La iniciativa presentada por el de la voz, consiste en eliminar la presencia de testigos en el testamento público abierto, así como eliminar el vocablo “deberá” por el de “podrá” en el que se haga constar la escrituración privada del negocio jurídico y constitutivo de una asociación o sociedad, esto es, quitarle el carácter obligatorio al optativo, sobre todo cuando no se transfieran bienes a la sociedad o asociación.

Analizada y discutida que fue la iniciativa por parte de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, llegamos a la conclusión de que la misma es jurídicamente

procedente en lo general, haciendo también algunas modificaciones que no trastocan el fondo de la propuesta.

Es indudable que la propuesta de su servidor, tiene razonamientos lógicos y jurídicos que hacen que la misma sea jurídicamente procedente, en razón de que con la reforma propuesta, se simplifica el trámite del acto notariado consistente en el “testamento”.

Para fortalecer jurídicamente los razonamientos para emitir un dictamen favorable a la propuesta del iniciante, tomamos la propia definición jurídica del testamento, la cual se establece en el artículo 1099 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual en lo que interesa dispone: El testamento es un acto personalísimo, unilateral, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos para después de su muerte, dentro de los límites de la ley y con las solemnidades que ésta señala.

Es evidente que ante la definición jurídica antes señalada, basta para que el testamento público abierto revista las solemnidades y formalidades consagradas en la norma sustantiva, intervengan en el mismo dos sujetos, el primero el testador, quien de manera personalísima, esto es significa que no se puede delegar esta facultad a un tercero, manifieste directamente (unilateralmente) y de forma libre su voluntad de testar a un notario público, quien investido con la fe pública que se le ha otorgado por parte del Estado (ente jurídico), plasme en la documental la voluntad del testador, lo que indicaría que la asistencia de testigos resulta innecesaria para garantizar la solemnidad de dicho acto.

En la propuesta de reforma a los numerales 2815 y 2829 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cabe destacar que el cambio de vocablo no impide a que se pueda hacer ante un notario público la constitución de una sociedad o asociación, sobre todo si se toma en cuenta que para su constitución se deben de cubrir ciertos requisitos, conocimientos que si tiene un notario público.

Por los argumentos antes señalados, compañeras y compañeros diputados pido su voto favorable para el presente dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el

dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalada, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados:

A nombre de la comisión Ordinaria de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona al título III un capítulo XVI con los artículos 55-A, 55-B y 55-C al Código Penal del Estado de Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se adiciona al título III un capítulo XVI con los artículos 55-A, 55-B y 55-C, al Código Penal, suscritas por el diputado Ramiro Jaimes Gómez, la diputada Irma Lilia Garzón Bernal y el diputado Antonio Galarza Zavaleta, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia que integramos, por lo que previo análisis de la misma, emitimos el dictamen con proyecto de decreto que se encuentra a discusión.

Que el objeto del presente dictamen, es para adicionar un capítulo XVI con los artículos 55-A, 55-B y 55-C al título tercero del Código Penal, en el que se establecerán los criterios que deberán considerarse para que se constituyan y registren los antecedentes penales.

Actualmente el Código Penal del Estado, contiene una laguna al respecto, ya que no se señala a partir de qué supuesto se constituyen los antecedentes penales, lo que origina que si existe la integración de una averiguación previa por algún ilícito, se niegue la expedición del documento que conste que no tienen antecedentes penales, hecho que transgrede principios constitucionales de las personas, ya que se prejuzga sin que previamente se otorgue la garantía de audiencia.

Ahora bien en la iniciativa materia del dictamen, se contempla el criterio siguiente: “el Primer Tribunal Colegiado del Decimo Quinto Circuito, en su tesis aislada, visible en la página 122, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo I, del mes de abril de 1995, ha definido a los antecedentes penales como aquellos registros que efectúan las autoridades administrativas o judiciales”.

De ahí que es impostergable, establecer en forma clara y precisa los criterios que se tomarán en cuenta para considerar que existen o no antecedentes penales, así como el procedimiento para el registro de los mismos, por parte de la autoridad correspondiente.

En este sentido, se prevé que dichos antecedentes penales se deben constituir cuando se dicte sentencia condenatoria por el juez de la causa, en donde determine que se acreditó el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal del sujeto, consecuentemente, ordenará la inscripción de los antecedentes penales, ante la Procuraduría General de Justicia, para lo cual el juez deberá enviar una copia certificada de dicha sentencia ejecutoriada para los efectos de su inscripción, por lo que ningún otro acto debe constituir antecedentes penales.

Asimismo se otorga la facultad a la Procuraduría General de Justicia, para que en el reglamento de su Ley Orgánica, establezca los requisitos que se considerarán para la cancelación de los mismos.

Asimismo y para efectos de que no exista sustracción de la acción de la justicia en los asuntos que se sigan, los integrantes de la Comisión Dictaminadora adicionamos un párrafo tercero a la propuesta del numeral 55-B, con el objeto de que la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuente con un registro de los indiciados a través de la elaboración de fichas dactiloscópicas y llevar el registro de las órdenes de aprehensión que le sean giradas para su cumplimiento, lo cual sólo constituirá un registro de control de procesos penales y por ningún motivo serán antecedentes penales.

Sin duda alguna, estas adecuaciones a la norma penal, salvaguardan las garantías procesales de los ciudadanos y se dejan a salvo los principios fundamentales de derecho como el de la presunción de inocencia.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a consideración de esta Plenaria.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados:

A nombre de la Comisión Ordinaria de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 del Código Penal del Estado de Guerrero.

Que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 214 del Código Penal, suscrita por el diputado Ramiro Jaimes Gómez, la diputada Irma Lilia Garzón Bernal y el diputado Antonio Galarza Zavaleta, fue turnada a los integrantes de esta Comisión de Justicia, por lo que previo análisis, emitimos el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Que el objeto de la reforma al artículo 214 del ordenamiento citado, es para incorporar un elemento esencial al delito de falsificación de documentos, consistente en el pleno conocimiento de la falsedad o alteración del documento por parte de quien lo porta.

Lo anterior, en virtud de que actualmente se constituye el delito, por el solo hecho de que se haga uso de un documento falso o alterado, sin que se acredite que existió acción u omisión por parte del portador del documento.

Que la acción en el delito de uso de documentos falsos o alterados es precisamente la utilización de los mismos, más sin embargo, dicha conducta no reúne el elemento de la culpabilidad, lo que implicaría que quien usando dichos documentos y no teniendo el conocimiento de su falsedad o alteración no tendría la característica de la culpabilidad indispensable en el delito, por ello los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos plenamente con lo que la propuesta planteada por los iniciantes.

En este sentido, con la reforma se incorpora un primer elemento al tipo penal que es el conocimiento de la falsedad o alteración de documentos, el segundo sería la utilización de los mismos, y el tercer elemento sería la obtención de un beneficio propio o ajeno o en causal de daño.

Por las consideraciones vertidas, solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a consideración de esta Plenaria.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a los dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “f” al “h” del tercer punto de Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.

Con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, previa certificación requerimos ser incorporados para segunda de los dictámenes con proyecto de Ley de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, proyecto de adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo y del Honorable Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza, solicitando dispensa de trámite legislativo y sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, en la misma sesión.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

El Diputado Florentino Cruz Ramírez.

Presidente de la Comisión Educación, Ciencia y Tecnología.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo, respectivamente, enlistados en los incisos del “f” al “h” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo señalados en los incisos del “f” al “h” del tercer punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Florentino Cruz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados:

A nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología me permito fundar y motivar el decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, con sede en Petatlán, Guerrero, mediante el cual la institución académica ya existente se transforma en una opción educativa, cualitativa y cuantitativamente diferente, superior y para mejora de la juventud costeña y el desarrollo de la región.

Mediante oficio, el gobernador del Estado solicita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se analice y en su caso, se apruebe una nueva Ley para la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, con lo cual esa institución fundada en 1998 se relanzaría para convertirse en una opción de educación superior completa, plena, una vez que en sus doce años de existencia se ha consolidado plenamente como una institución de calidad en los niveles de técnico superior universitario que hasta ahora imparte.

Al seno de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología reflexionamos y coincidimos con la visión de que las condiciones actuales del país reclaman que la oferta educativa debe ampliarse y extenderse a todas las regiones y que la vieja idea de la educación geográficamente centralizada debe desecharse de inmediato.

Coincidimos también en que las ideas de ofrecer sólo alternativas terminales de educación sin ninguna articulación con las opciones de licenciaturas o ingenierías que en algún momento fueron dominantes

en el país, han cumplido su ciclo y hoy se impone la necesidad de que se mantengan opciones terminales pero articuladas armónicamente para que de inmediato o mediante cierto periodo de tiempo el estudiante pueda culminar estudios de nivel superior, pero el caso que hoy nos ocupa reviste características positivas dignas de mencionarse.

La hasta ahora existente Universidad Tecnológica de la Costa Grande es una institución vigorosa, triunfante, que nos atrevemos a sostener, ha cumplido cabalmente su cometido de formar técnicos y que la institución que observamos y que hoy proponemos se apruebe su nueva ley, es una Universidad académicamente consolidada, madura, para dar ese paso de transición fundamental.

No estamos asistiendo al caso donde una institución por decreto se eleva dentro de sus programas educativos, lejos de ello, con orgullo apreciamos el esfuerzo de una comunidad de profesores, trabajadores, estudiantes y personal directivo que con escasísimos recursos ha cumplido su cometido y con justa razón reclama dar un salto para impartir educación de nivel de licenciatura y post-grado de calidad para la juventud guerrerense.

Es de mencionarse también que la propuesta de la nueva ley que ha de ser aprobada regirá los destinos de la institución fue elaborada en lo fundamental por el colectivo de universitarios que esa institución cobija, lo cual nos permite observar en el contenido de dicha ley niveles de precisión, destino y puntualidad que denota la experiencia vivida y transformada en propuesta novedosa por ese grupo de universitarios.

Esa cualidad de haber sido elaborada por la comunidad universitaria facilitó enormemente el trabajo de la comisión, ya que siendo los miembros de la misma, profesores e investigadores todos, el lenguaje, el enfoque, los contenidos nos son altamente conocidos y coincidentes, a la propuesta original la Comisión le realizó algunos cambios no de fondo, dando énfasis solamente a mayor rigurosidad en los requisitos académicos para formar parte de la planta de profesores, la transparencia en el ingreso del personal académico y los criterios de su permanencia y promoción, los grados académicos para el personal directivo y el de carrera, entre otras de menor calado.

Compañeras y compañeros diputados:

Estamos ante un clásico proceso de reforma universitario casi perfecto, tenemos una institución que a doce años de su fundación demuestra que se ha consolidado, que es de alta calidad y muy competitiva, que es altamente apreciada por su entorno regional que mantiene vínculos

muy cercanos con los sectores productivos privado y social y hoy con resultados contundentes y positivos solicita transformarse en un ente académico superior para ofertar además de lo que ya hace programas de licenciatura e ingenierías, así como postgrados basados en la planeación y en el conocimiento preciso de las potencialidades y necesidades de la región de la Costa Grande de Guerrero.

Con base a todo lo anterior, de manera respetuosa solicito a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto favorable para el presente dictamen.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán:

Diputados miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recayó al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza, con el que envían acuerdo aprobado mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional de libro de texto gratuito, para que corrija a la brevedad posible las anomalías y omisiones que se encuentran actualmente en los libros de texto gratuito, principalmente las faltas de ortografía y que se incluya la historia completa de nuestro país.

Que en sesión de fecha 12 de octubre del año 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, el cual fue turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La petición de adhesión que solicita el Honorable Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza, coincide con lo que esta comisión se ha planteado, resulta primordial conservar la condición por la que se creó para la población mexicana en el año de 1962, la comisión de libros de texto gratuito (Conaliteg), quien consolidó su arraigo cuando empleó una obra de Jorge González Camarena, como portada de los libros de texto: "La Patria", una mujer de tez morena, rasgos indígenas y mirada valerosa que, apoyada en la agricultura, la industria y la cultura, simbolizadas en las imágenes del Escudo y la Bandera nacionales, un libro y diversos productos de la tierra y la industria, representaba el pasado, presente y futuro de nuestra nación.

El compromiso que debemos mantener como representantes legislativos es el de vigilar que

instituciones como la Conaliteg, conserve el prestigio por ser una de las políticas educativas más sostenidas y enriquecidas a lo largo de 50 años, y que frente a las críticas y observaciones que expertos realizaron desde el año pasado cuando identificaron "deficiencias" de su contenido deben servir como referente para cuidar las omisiones, faltas de ortografía, de redacción y comprensión, así como, incluir la historia completa de nuestro país.

Es importante señalar que ante tantos problemas que se enfrentan en materia educativa, a diferencia de lo que opinan algunos funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, en cuanto, a que los libros de texto gratuito dejaron de ser la columna vertebral (del sistema educativo), los libros de texto gratuito son instrumentos básicos que ofrecen una fuerte posibilidad para que millones de alumnos de educación básica puedan contar con un único material que los acerque al conocimiento científico y que solicitamos sean corregidas las omisiones en cuanto a la historia de México, y cuidar que alrededor de 86 millones 25 mil 100 textos que se distribuyen entre poco más de 12 millones de alumnos cumplan con las normas de calidad educativa en cuanto a redacción, orden de ideas, ortografía y caligrafía.

Por ello, esta Comisión ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, considera procedente aprobar el acuerdo de referencia.

Por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla de Zaragoza, de fecha 29 de septiembre de 2010, por estar conforme a derecho; por lo que solicitamos de manera respetuosa su voto para la aprobación del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Atentamente.

Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.

Integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia atenta lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la

palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalada, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Margarita Sierra Navarro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Margarita Sierra Navarro

Con su permiso diputados miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recayó al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el que solicita la adhesión y pronunciamiento de esta legislatura exhorte a la Secretaría de Educación Pública Federal,

para que se implemente a nivel básico, medio superior y superior, programas y/o estrategias que proporcionen herramientas necesarias para ser emprendedores que se tracen metas y objetivos. Asimismo, les brinden una orientación profesional adecuada a su región, a fin de evitar la deserción y el desempleo, y crear programas de difusión sobre las oportunidades que pueden tener para acceder a la educación pública los mal llamados ninis.

En sesión de fecha 25 de noviembre del año 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del acuerdo de referencia, mismo que fue turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Dado que la petición de adhesión solicitada por el Congreso de Hidalgo, cumple la parte de nuestra responsabilidad compartida con las autoridades gubernamentales y educativas, que debemos ofrecer alternativas viables hacia las diferentes clases sociales vulnerables, en este caso la generación llamada ninis (ni estudian, ni trabajan), grupos de jóvenes y adolescentes que parecen pasar desapercibidos o inadvertidos para un mundo globalizado que cierra posibilidades de desarrollar sus capacidades físicas e intelectuales.

Los jóvenes de nuestro país, a estos jóvenes que se les conoce ya como “los ninis”, como lo hizo público la página electrónica de la “bbc”, de Londres, que en un reportaje sobre el crecimiento de una nueva especie de “tribu” de jóvenes desencantados con la realidad económica de México, la debilidad del sistema educativo del país y que de acuerdo a las cifras del Instituto Mexicano de la Juventud en la actualidad existen siete y medio millones de jóvenes bajo esa condición; adolescentes sin oportunidades de educación, salud y empleo, cuya cifra va en aumento. Temática a la cual debemos poner atención, puesto que “los ninis” deberán enfrentarse a una economía en crisis, con un alto índice de desocupación.

Lo planteado, es de suma importancia porque la educación desde sus comienzos hasta su culminación debe significar para cualquier generación de jóvenes una alternativa para mejorar la vida social.

Por ello, esta Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, considera procedente aprobar el acuerdo de referencia.

Por tal razón, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el

acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, de fecha cuatro de noviembre del año 2010, por estar conforme a derecho; por lo que solicitamos de manera respetuosa su voto para la aprobación del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Es cuánto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “i” al “k” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el

diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación, en su caso, en esta misma sesión de los siguientes proyectos de:

Decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano René Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

Decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Emilio Chavarría Díaz, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Evaristo Torres Gutiérrez, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “i” al “k” del tercer punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos del “i” al “k” del tercer punto el Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano René Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de síndico procurador del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en sus artículos 90 y 91, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y así poder regresar una vez vencida ésta, en caso de licencia indefinida.

De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano René Sotelo Figueroa, al cargo y funciones de síndico procurador del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable del mismo.

Gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Emilio Chavarría Díaz, regidor suplente, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

Esta Comisión, señala primeramente que con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen derecho de renunciar al cargo y funciones que se les encomendó constitucionalmente, por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición.

De la misma manera nos establece que una vez otorgada la licencia respectiva, serán llamados los suplentes, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar la solicitud presentada por el ciudadano licenciado Joel Eugenio Flores, secretario general del Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, mismo en el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Emilio Chavarría Díaz, al cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en

desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Evaristo Torres Gutiérrez, regidor suplente, para que asuma el cargo y funciones de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos.

Esta Comisión, señala primeramente que con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos tienen derecho de renunciar al cargo y funciones que se les encomendó constitucionalmente, por la vía y forma adecuada, sin

que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición.

De la misma manera nos establece que una vez otorgada la licencia respectiva, serán llamados los suplentes, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar la solicitud presentada por el ciudadano Nelson Flores Peñaloza, presidente municipal de Tlapehuala, Guerrero, mismo en el que solicita se ratifique la entrada en funciones al cargo de regidor propietario del Ayuntamiento antes citado al ciudadano Evaristo Torres Gutiérrez.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación, económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “1” del tercer punto del Orden del Día, a solicitud del diputado promovente, se retira la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con su permiso, diputada presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo por el que se hace respetuoso exhorto a los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que a la brevedad posible validen las reformas y adiciones a los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puestas a su consideración en los decretos números 378 y 393 de fechas 12 de junio del año dos mil siete y 13 de mayo del año dos mil diez, respectivamente, toda vez que el retraso en su aprobación afecta la situación fiscal de los gobiernos estatal y municipales al contener el proceso de federalismo fiscal y obstruye la transferencia de atribuciones y facultades del gobierno federal a las entidades federativas y municipios que anteriormente se venía dando, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

La transparencia y la veraz y efectiva rendición de cuentas han sido y son demandas nodales de la sociedad, particularmente en las últimas dos décadas.

La sociedad requiere cada vez más, saber cómo y en qué se gastan los recursos que el gobierno recauda de los más de 34 millones de contribuyentes que sí pagamos nuestras contribuciones, de Pemex y los obtenidos mediante la contratación anual de nueva deuda pública interna y externa.

También interesa a la sociedad saber por qué de la recaudación federal participable sólo se destina el 20 por ciento a los estados y municipios, cuando el gobierno federal se sigue reservando el ejercicio primario del restante 80 por ciento de estos recursos, no obstante que han pasado más 80 años desde que se convino entre el gobierno federal y las entidades federativas la actual distribución de competencias fiscales que dio origen a la injusta fórmula de reparto de los recursos fiscales. De manera tal que el gobierno federal se queda “legalmente” con el 80 por ciento de lo recaudado por todos los impuestos más los derechos obtenidos por la extracción de los hidrocarburos y los minerales, mientras las 32 entidades federativas disponemos sólo del 16 por ciento de estos recursos y los 2456 municipios del país del 4% restante.

México necesita saber por qué del año 2003 al 2010 ha disminuido porcentualmente el monto del Ramo General 33 “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, al pasar del 3.69 al 3.21 por ciento del producto interno bruto; no obstante que desde el año 2007 se incorporaron a este ramo, los recursos destinados al antiguo Ramo 39 “Programa de apoyos federales para entidades federativas”, con lo cual el monto del Ramo 33 en vez de disminuir debió haberse incrementado sustancialmente.

Estos dos Ramos, el 33 y el 39, que habían sido un importante avance del federalismo fiscal, han sufrido un grave retroceso que repercute directamente sobre los ingresos fiscales y la capacidad de inversión y respuesta a las necesidades sociales de los estados y municipios, mientras el gobierno federal mantiene su negativa de modificar el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establece la nefasta fórmula del 80/20 que se aplica para la distribución de la recaudación federal participable, base del Ramo General 28 “Participaciones federales para entidades federativas y municipios.”

De otra parte, se ha estancado el proceso de federalización que se inició en México en la década de los 90’, al suspenderse virtualmente la transferencia de atribuciones, facultades y recursos del gobierno federal a

las entidades federativas y a los municipios para que sean éstos los que realicen las obras y lleven a cabo la prestación de servicios públicos.

En algunos casos ha habido incluso retrocesos y la negativa de desaparecer secretarías de estado innecesarias para que sus funciones y recursos sean trasferidas y realizadas directamente por las entidades y los municipios, como corresponde a un Estado nacional que legal y formalmente es “una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación...” como lo establecimos los mexicanos en 1824, lo confirmamos en 1857 y lo ratificamos en 1917.

Hay voces interesadas en que se sigan recortando los ingresos fiscales de los estados y municipios y que ya no se les transfieran atribuciones, facultades y recursos que indebidamente y en contra de la legalidad constitucional mantiene concentrados el gobierno federal, arguyendo que las entidades federativas y los municipios carecen de suficiente transparencia, veracidad y efectividad en la rendición de cuentas. Destacan en estos afanes antifederalistas las voces asociadas a las cúpulas empresariales como el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado y los poderes fácticos que promueven la consolidación del centralismo y la abolición del federalismo.

Para contrarrestar esta circunstancia, el Honorable Congreso de la Unión aprobó desde el 13 de junio de 2007, el decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el cual se perfecciona el derecho de acceso a la información pública y a la transparencia en la gestión gubernamental.

De dicha reforma constitucional destacamos, por su importancia para el tema que nos ocupa, las siguientes bases y principios:

I.- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II.- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

III.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

De esta manera quedó constitucionalmente garantizado el derecho de las ciudadanas y ciudadanos a acceder a la información pública y de requerir a la autoridad informes verídicos, completos y actualizados sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

Reza un conocido principio jurídico: sí se puede lo más se puede lo menos. Lo cual significa que si las ciudadanas o ciudadanos tienen derecho a requerir y a que les sea entregada información pública verídica, confiable y suficiente, cuanto más lo puede hacer un órgano legislativo como lo es el Congreso del Estado.

De otra parte el constituyente permanente ha perfeccionado sucesivamente mediante una serie de reformas a los artículos 69 y 93 de la Carta Magna, las atribuciones de las cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en cuanto al irrenunciable e indeclinable derecho de la Soberanía Popular de “citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.” Según se establece en el artículo 69 constitucional y se refuerza y confirma en el párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, que a la letra dice: “Cualquiera de las cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.”

Convendría señalar que nuestra propia norma constitucional postula muy claramente la preeminencia de la Constitución federal sobre la local, al establecer en su artículo 24: “El Estado de Guerrero es Libre y Soberano en su régimen interior y podrá darse las leyes necesarias para su organización y desarrollo, sin contravenir lo estipulado por la Constitución federal.”

De ahí que sea altamente conveniente concordar nuestra Constitución local con los principios y normas que rigen

el marco constitucional de la nación, máxime cuando éstas abonen hacia un México más democrático, más justo, más libre y equitativo.

Por lo anteriormente fundado y expuesto y con base a lo dispuesto en los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN
NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA,
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se hace respetuoso exhorto a los honorables ayuntamientos del estado de Guerrero para que a la brevedad posible validen las reformas y adiciones a los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, puestas a su consideración en los decretos números 378 y 393 de fechas 12 de junio del año dos mil siete y 13 de mayo del año dos mil diez, respectivamente, toda vez que el retraso en su aprobación afecta la situación fiscal de los gobiernos estatal y municipales al contener el proceso de federalismo fiscal y obstruye la transferencia de atribuciones y facultades del gobierno federal a las entidades federativas y municipios que anteriormente se venía dando.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, para que reenvíe a los honorables ayuntamientos los decretos mencionados, para que éstos ejerzan a la brevedad posible la potestad que les confiere la fracción III, del artículo 125 de la Constitución Política del Estado y resuelvan positivamente.

Artículo Tercero.- Se formula respetuosa petición al ciudadano licenciado Ángel Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para que una vez declarada la validez de estas reformas constitucionales se proceda a la promulgación y publicación de dichos ordenamientos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase a los honorables ayuntamientos del Estado, para la cumplimentación del presente acuerdo o, en su caso, informen a esta Soberanía de la observancia a lo estatuido por la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano gobernador constitucional del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, para su conocimiento e intervención, así como para los efectos legales que procedan.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

Atentamente.

Diputado Efraín Ramos Ramírez.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración, de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Efraín Ramos Ramírez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Ocampo Arcos, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados:

El que suscribe diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El estado de Guerrero económicamente depende del campo, la agricultura es uno de sus pilares que sostienen a muchas familias de Guerrero; es por eso que en materia de desarrollo rural y recursos naturales se deben de plantear políticas que tengan como propósito fundamental para este sector, el mejoramiento del nivel de ingresos y las condiciones de vida de la población, por medio de tecnologías que les permitan competir en el mercado nacional e internacional, con estándares de calidad.

Segundo.- Conforme al artículo 25, párrafo tercero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. La ley establece los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores,

cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

El citado artículo, plantea la necesidad que la rectoría del Estado, para alcanzar sus fines, fomente el crecimiento económico y el empleo. Esto significa que la organización social estatal debe asumir una posición activa en cuanto a la creación de condiciones que amplíen dicho crecimiento, como aperturar mayores y mejores oportunidades de trabajo.

Tercero.- Con lo anterior, el Estado se encarga de instaurar figuras de desarrollo social, para contribuir al desarrollo humano sustentable, que permita una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza. Una manera de desarrollar las capacidades básicas de las personas es a través de la actualización en materia de desarrollo rural y recursos naturales, dadas las condiciones de aislamiento y marginación que dificulta una verdadera explotación del campo y pone en un estado de indefensión a la población. Por lo que el Estado generó mecanismos que mediante la aplicación de mejores tecnologías garantizarán principalmente, la producción, la productividad y la incursión de manera directa en las actividades de comercialización de la copra.

Cuarto.- Específicamente, uno de los mecanismos en mención es el Consejo Estatal de Cocotero (CECOCO), como Entidad de la administración pública paraestatal, y organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y el cual goza de plena autonomía de gestión para su desarrollo.

Quinto.- Por oficio de fecha 12 de mayo de 2011, emitido por los licenciados Rafael Armenta Ortiz y Rosendo Ríos Flores; los consejeros del Consejo Estatal del Cocotero, solicitaron la intervención de su servidor como presidente de la Comisión que dignamente presido; en el nombramiento que expidió el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al licenciado Justino Ayerdy Márquez, como director general del Consejo Estatal del Cocotero, contraviniendo lo establecido en el decreto número 308 en su artículo 14, párrafo segundo, que a la letra reza: El director general, será designado por el ciudadano gobernador del Estado, a partir de una terna que le sea presentada por el Consejo Directivo, a propuesta del Consejo Estatal de Productores de Coco. Por lo anterior, se violó el decreto en comento, por dar ese nombramiento sin que existiese una terna presentada por el Consejo Directivo, a propuesta del Consejo Estatal de Productores de Coco.

Señoras diputadas y señores diputados:

Esta Legislatura, no puede soslayar este problema de suma importancia, ya que se viola el decreto número 308, que ubican en estado de indefensión a un ente público descentralizado y que atenta en contra de su funcionamiento institucional, y sobre todo, en la armonía del mismo.

En tal virtud, la fracción parlamentaria del PRI, coadyuvando al desarrollo del Estado, tiene a bien; solicitar su adherencia fraternal, en la propuesta que hacemos, del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, hace respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a que rectifique el nombramiento expedido a favor del licenciado Justino Ayerdy Márquez, en virtud de no apegarse a las disposiciones legales que establece el decreto número 308 en su artículo 14, respecto a la dinámica por la que se nombrará al director general del Consejo Estatal del Cocotero, y en consecuencia se cumpla con lo establecido por el decreto 308.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merecen.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 17 de mayo de dos mil once.

Atentamente.

Diputado Héctor Ocampo Arcos

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Manuel Saidi Pratt, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Juan Manuel Saidi Pratt:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El diputado Juan Manuel Saidi Pratt:

El suscrito diputado Juan Manuel Saidi Pratt, integrante de la fracción independiente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto y 137, párrafo segundo, 170, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el estado de Guerrero es rico en oferta turística no sólo en destinos de playa sino en destinos culturales importantes a nivel mundial como lo es Taxco de Alarcón, considerada como “Pueblo Mágico” gracias a su peculiar trama centenaria y patrimonio monumental, etnográfico y cultural.

Que si bien es cierto se han realizado en los últimos años diversos proyectos para el desarrollo turístico de Taxco con la finalidad de ofrecer una oferta turística atractiva y

segura a los visitantes nacionales y extranjeros, pero es necesario aceptar que estos no han tenido el soporte y apoyo necesario por los tres niveles de gobierno, dejado en el abandono a este destino turístico, teniendo como resultado una creciente pérdida de competitividad, poniendo en riesgo el patrimonio de miles de taxqueños que viven de esta actividad.

Que según el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2011, en el rubro correspondiente al turismo, se establece como objetivo principal el de hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector, objetivo que en Taxco de Alarcón estamos muy lejos de alcanzar debido a la mala aplicación de las políticas públicas hacia sector.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 en el que se establecieron compromisos como el de propiciar la expansión del sector turístico apoyando las inversiones que permitan reactivar la economía a través del turismo y el de diversificar la oferta turística municipal entre lo cultural y el de aventura, no se han cumplido, en la actualidad el turismo ha tenido un notable descenso, debido a la falta de atención y seguimiento de los proyectos presentados.

Que es necesario escuchar a la sociedad civil como actor importante en este sector, para que en conjunto sociedad y gobierno, establezcan lineamientos efectivos y regulables que permitan evaluar constantemente el desarrollo de esta actividad y el desempeño de las autoridades gubernamentales, dando seguimiento puntual a las exigencias de los turistas nacionales y extranjeros que visitan este importante destino.

Que es necesario atender las recomendaciones del proyecto estratégico de turismo realizado y pagado por la iniciativa privada, gobierno estatal y municipal, en 2008 en el que se consideran diversos puntos importantes y que sumado al programa establecido por la Secretaría de Turismo, potencializaría el objetivo claro de hacer de Taxco de Alarcón un destino turístico sustentable.

Que es necesario transparentar los convenios de coordinación, promoción y asignación de recursos para los destinos turísticos, gestionando y promoviendo se incluya a Taxco de Alarcón en éstos, para garantizar un desarrollo turístico sustentable.

Que dentro de los puntos importantes para obtener un repunte en el turismo es necesario observar distintos ejes como:

1. De gobernanza turística: propiciando programas que vigilen las actuaciones de los distintos órdenes de gobierno.

2. Competitividad de la Oferta: Trabajando en programas que permitan el aumento de calidad en el servicio, capacitación constante y permanente de los operadores turísticos y propiciar de desarrollo profesional de éstos.

3. Programa de reordenamiento urbano: iniciando un plan integral de recuperación del centro histórico, aseguramiento del programa pueblos mágicos, puesta en valor de recursos turísticos como los monumentos históricos.

4. Valor Producto: mejorando la oferta turística desarrollando o reinventando los productos turísticos que ofrece Taxco.

5. Reposicionamiento en el mercado nacional y mundial, estableciendo programas viables de imagen y promoción, un plan de marketing adecuado y permanente y en sí una imagen actual potencializando los atractivos turísticos que ofrece este destino.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia hace un respetuoso exhorto al presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que instruya a la ciudadana Gloria Guevara Manzo, designe a quien corresponda para que presente el proyecto de Fonatur para Taxco de Alarcón y de seguimiento a las recomendaciones que dicta dicho plan.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia hace un respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya a la secretaria de turismo estatal, Graciela Báez Ricardez establezca los puentes necesarios entre las autoridades gubernamentales, iniciativa privada y sociedad civil para que en coordinación, se ponga en marcha el plan estratégico de turismo a corto y mediano plazo para Taxco de Alarcón.

Tercero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con

pleno respeto a la esfera de competencia hace un respetuoso exhorto al licenciado Álvaro Burgos Barrera, presidente constitucional de Taxco de Alarcón, para que, reactive y ponga en marcha el plan estratégico de turismo en coordinación con el gobierno federal, estatal, municipal, sociedad civil e iniciativa privada y de seguimiento puntual al plan de reordenamiento y desarrollo urbano con la finalidad de mejorar la imagen de este pueblo mágico, que es Taxco de Alarcón.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Ejecutivo federal y a la Secretaría de Turismo, para los efectos conducentes.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Turismo estatal, para los efectos conducentes.

Cuarto.- Notifíquese al presidente constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero para los efectos conducentes.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para los efectos legales conducentes y conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de mayo de 2011.

Es cuánto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta presentada por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rutilio Vitervo Aguilar, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

El suscrito, diputado Rutilio Vitervo Aguilar, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, el punto de acuerdo que se expone, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que como resultado de la voluntad popular depositada en la jornada electoral del pasado 30 de enero, el día primero de abril del año en curso, tomó protesta como titular del Poder Ejecutivo del Estado el ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero.

Que con el arribo del licenciado Aguirre Rivero, a la titularidad del Poder Ejecutivo en el Estado, a partir de esa fecha hasta el día de hoy, ha generado grandes expectativas en la ciudadanía, ansiosa en el cambio que por años ha estado esperando.

Que en los últimos días se ha conocido a través de los medios de comunicación que las Secretarías de Educación Guerrero y Salud, principalmente tienen serios déficits financieros.

Que sobre este tema se habla de que en la Secretaría de Educación Guerrero, existe un déficit de 8 millones de pesos, otros más hablan de un monto superior a esta cifra.

Que de igual forma, en la Secretaría de Salud, donde desde el sexenio pasado se conoció que con recursos de dicha dependencia, se adquirió un helicóptero para la misma, pero que al final no fue utilizado por la referida secretaría, sino por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que es interés de la ciudadanía guerrerense y de este Poder Legislativo conocer el estado en que se recibieron las secretarías de Educación Guerrero y Salud, así como el resto de la administración estatal; sus estados financieros y el resultado de las auditorías que se les ha practicado a la fecha.

Que el Poder Legislativo no puede estar al margen de los acontecimientos de la administración estatal; así como tampoco puede tolerar que en la culminación de cada sexenio, se encuentren serios desfalcos a las finanzas públicas del Estado, en perjuicio de los intereses de la ciudadanía guerrerense, sin que se finquen responsabilidades.

Que bajo esta premisa se hace necesario exhortar al gobernador del Estado, para que remita a esta Soberanía Popular la información detallada del estado financiero en que recibió la administración estatal y el resultado de las auditorías financieras practicadas a las Secretarías de Educación Guerrero, Salud y el resto de la administración pública estatal; asimismo en caso de existir irregularidades iniciar de manera inmediata los procedimientos legales procedentes en contra de los presuntos responsables, y en su caso dar vista a la autoridad legalmente competente para ejercer su facultad investigadora y sancionadora correspondiente.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda para que remita a esta Soberanía Popular, la información del estado en que se recibió la Secretaría de Educación Guerrero, la Secretaría de Salud y el resto de la administración pública estatal; así como el resultado de las auditorías practicadas a las referidas entidades públicas; para que este Poder Legislativo, en su función de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos del Estado, pueda tener elementos necesarios en las decisiones que le correspondan.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador del Estado, para que, si del resultado de las auditorías practicadas a las secretarías de Educación Guerrero, Salud y el resto de la administración pública estatal; se encontraran irregularidades financieras, instruya a quien corresponda, para que se inicien los procedimientos legales procedentes en contra de los presuntos responsables; y en su caso, dar vista a la autoridad competente para ejercer su facultad investigadora y sancionadora correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal, para su conocimiento público.

Atentamente.

Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta presentada por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "q" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Irineo Loya Flores, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Irineo Loya Flores:

Gracias, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados y diputadas.

El suscrito diputado Irineo Loya Flores, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que el estado de Guerrero cuenta con una población de 798 009 jóvenes, cifra que representa 25.6 por ciento de la población estatal, de estos, 425 mil son mujeres y 373 mil son hombres; es decir, una diferencia a favor del sexo femenino de poco más de 52 mil mujeres jóvenes;

2.- En Guerrero ser joven, en muchos casos significa tener un largo periodo de peregrinación para poder encontrar y permanecer en un centro educativo de su preferencia, también para poder encontrar un empleo y esto se grava aun más si se vive en el sector rural o se pertenece a un grupo étnico.

3.- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene como función legislar en materia de derechos de las y los jóvenes, actividad que ha realizado con la aprobación de la Ley Estatal de la Juventud y otras legislaciones que dan protección a la población comprendida entre los 15 a los 29 años

4.- Que este Honorable Congreso de Guerrero, aprobó en el mes de enero del presente año el acuerdo parlamentario por el que se decreto el año 2011 como el “Año Legislativo de las y los Jóvenes Guerrerenses”.

5.- Que el principal objetivo de dicho acuerdo es acercar a los jóvenes del estado, al conocimiento, actividades y trabajos que realiza este Honorable Congreso de Guerrero, como parte de la educación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Primer Parlamento Juvenil de Guerrero”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de junio del presente año.

Segundo.- El “Primer Parlamento Juvenil de Guerrero” se conformará a través de convocatoria pública que se emitirá por medio de la página de internet del Congreso y en dos periódicos de circulación estatal, al día siguiente de aprobado el presente acuerdo.

Tercero.- El “Primer Parlamento Juvenil Guerrero” se conformará por 46 jóvenes parlamentarios y 46 jóvenes asesores, de los cuales 50 por ciento serán mujeres y 50 por ciento varones, atendiendo la paridad de género.

Cuarto.- Se solicita a la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso, brinde las facilidades necesarias para el éxito del “Primer Parlamento Juvenil de Guerrero”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, hasta que se garantice el conocimiento generalizado.

Atentamente.

Diputado Irineo Loya Flores.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta presentada por el diputado Irineo Loya Flores; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Irineo Loya Flores; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con su permiso diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Quien suscribe, diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, nos permitimos proponer al Pleno de esta Soberanía, para que se discuta, y en su caso, se apruebe en esta sesión, como asunto de urgencia y obvia resolución, propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se vuelve a requerir a los ayuntamientos de la Entidad, para que den cumplimiento al párrafo segundo, fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto a las iniciativas de reforma constitucional que se encuentran rezagadas, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El día 5 de abril de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, aprobó el “punto de acuerdo mediante el cual se requiere a los ayuntamientos de la Entidad, para que den cumplimiento al párrafo segundo, fracción tercera del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto a las iniciativas de reforma constitucional que se encuentren rezagadas”.

En dicho punto de acuerdo se estableció la necesidad de abatir el rezago legislativo del trámite de reforma constitucional que a la fecha no han podido concluir su trámite constitucional, en virtud de que una gran mayoría de los ayuntamientos de la Entidad, han sido omisos de

pronunciarse sobre las mismas, no obstante que han sido debidamente notificados por este Poder Legislativo.

Se insiste que el atraso en la actividad legislativa ha hecho que el contenido de las reformas, adiciones o derogaciones de normas vinculadas a texto constitucional, estén suspendidas indefinidamente, retrasando la solución de los diversos problemas en el ámbito de la educación, el campo, derechos humanos, entre otros.

En este sentido, el punto de acuerdo aprobado por esta Soberanía, estableció la urgente necesidad de que se requiriera por un plazo de quince días a los honorables ayuntamientos omisos para que cumplan con su obligación constitucional a la brevedad posible; y en caso de reincidencia se tomen las medidas pertinentes que pongan fin a la problemática antes citada, con la prevención de que en caso de omisión o negativa injustificada se iniciará de oficio el procedimiento de responsabilidad oficial.

Conforme al informe que me ha sido entregado por el oficial mayor de este Congreso, se desprende que a la fecha, la mayoría de los ayuntamientos requeridos no han concluido con el trámite requerido, sin embargo, también es cierto, que muchos de ellos, han manifestado su desconocimiento del contenido de las minutas de decretos que deben analizar, aspecto que debe entenderse parcialmente justificado en el hecho notorio de que el rezago legislativo abarca desde la Quincuagésima Octava Legislatura.

En atención de los motivos que dieron origen al punto de acuerdo aprobado por esta Soberanía el pasado cinco de abril, siguen vigentes, es que se propone requerir nuevamente a los ayuntamientos de la Entidad, por un nuevo plazo de de quince días hábiles para que remitan las actas de votación correspondientes a las minutas de reformas y adiciones aprobadas por este Poder Legislativo, con la salvedad, de que en esta ocasión se instruya a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que asesore y remita de forma particular a cada Cabildo de la entidad, la documentación correspondiente a las iniciativas aprobadas y que se encuentren pendientes de la votación correspondiente, manteniéndose el apercibimiento de sanción decretado en el punto de acuerdo de origen.

Por lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, con carácter de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- Requierase nuevamente por los conductos legales acostumbrados a los ayuntamientos de la Entidad, para que en el plazo impostergable de quince días hábiles, contados a partir de su notificación, envíen a esta Soberanía Popular, el sentido de su voto respecto de las iniciativas aprobadas por la LVIII y LIX legislaturas del Congreso del Estado de Guerrero, y que se encuentren en trámite de reforma constitucional conforme a la fracción III, del párrafo segundo del artículo 125, de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Guerrero, remita de forma particularizada a los ayuntamientos de la Entidad, la documentación correspondiente a las iniciativas aprobadas por la LVIII y LIX legislaturas del Congreso del Estado de Guerrero, y que se encuentren en pendientes del trámite de reforma constitucional, conforme a la fracción III del párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Infórmese a los ayuntamientos requeridos, que en caso de omisión o negativa injustificada al requerimiento ordenado en el artículo primero, se iniciará de oficio el procedimiento de responsabilidad oficial, contemplado en la fracción XXVI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en dos periódicos de circulación estatal.

Segundo.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día en que sea notificado a los representantes de Cabildo de los honorables ayuntamientos municipales de la Entidad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de mayo de 2011.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Solicito a la secretaría se sirva pasar lista de asistencia para ratificar o no el quórum.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia

resolución, tórnese a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

La Presidenta:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Compañeras y compañeros legisladores:

Hace doscientos años fue la toma de Tixtla. Hoy, a la distancia de los dos siglos transcurridos, con entusiasmo debemos celebrar los acontecimientos históricos que tuvieron lugar entonces, por las incipientes fuerzas de la insurgencia que encabezó el valiente cura don José María Morelos y Pavón, en estas tierras del sur que hoy llevan orgullosamente el nombre del héroe libertador de México, el general Vicente Guerrero Saldaña, nacido en Tixtla.

El maestro Ignacio Manuel Altamirano, en su papel de cronista, se quejaba que los historiadores del periodo de la Independencia, habían olvidado la toma de Tixtla, en su crónica escribió que Carlos María de Bustamante le consagró una hoja, Lucas Alamán una página, Lorenzo de Zavala y José María Luis Mora unas líneas.

El lúcido cronista señaló en su tiempo, que él ha “reconstruido esta narración con nuevos datos escritos y sobre todo, con el relato verídico de los testigos oculares a quienes tuve la fortuna de alcanzar en mi juventud, en la ciudad de Tixtla de Guerrero, mi tierra natal”.

Escribe en su genial crónica el maestro Altamirano que Tixtla, fue capital del estado de Guerrero de 1850 hasta 1870 y que sigue siendo una de las poblaciones más considerables del sur de México, era en 1811 solamente un pueblo de escasos cuatro mil habitantes, consagrados en su mayor parte a la agricultura y a la arriería, de la que sacaban gran provecho, conduciendo los cargamentos de la Nao de China desde Acapulco hasta México, en competencia con los arrieros de Chilpancingo y Chilapa.

Tixtla, fortaleza de los realistas:

En lo religioso, su parroquia de San Martín de Tours pertenecía a la diócesis de Puebla, y en lo político, el subdelegado dependía directamente del virrey.

El subdelegado era de gran importancia, porque asumía en su persona no sólo la autoridad civil y política de toda

aquella comarca, sino también la militar, era el señor gran feudal.

En 1811 era subdelegado y comandante militar don Joaquín de Guevara, rico hacendado de aquel rumbo, era el dueño de las haciendas de azúcar de toda la región de lo que hoy es el centro de la Entidad guerrerense.

Desde que Morelos apareció en la Costa Grande a fines de 1810, y se acercó a Acapulco, Joaquín de Guevara, fortificó la plaza de Tixtla, reunió municiones de guerra, hizo traer ocho piezas de artillería que colocó en un fortín y en el calvario y se dedicó a vigilar el camino real de Acapulco y a preparar de mil modos a los pueblos para la resistencia. Su ejército se componía de mil seiscientos hombres.

Del lado de Joaquín de Guevara, estaban tres personajes: el cura de Tixtla, Manuel Mayol, clérigo poblano y antiguo predicador de las cruzadas, furibundo realista y que ejercía un dominio absoluto en la conciencia de sus feligreses. Además, dos militares de alto rango, Nicolás de Cosío y Lorenzo Garrote, soberbios, arrogantes y malvados.

Así es que en el pueblo de Tixtla había una especie de furor febril contra Morelos y Vicente Guerrero. En semejante disposición de ánimo, Guevara esperó confiadamente. Si los insurgentes se atreviesen a invadir su zona militar, él contaba con suficientes tropas, con una plaza bien fortificada y con la adhesión de la población.

Morelos suma fuerzas insurgentes:

Con Morelos venían dos grandes familias: Hermenegildo, Juan José, José Antonio y Pablo Galeana y Leonardo, Miguel, Víctor y Nicolás Bravo. Con ellos, venían además Vicente Guerrero y Nicolás Catalán, todos a caballo.

Morelos llegó a Chilpancingo el 24 mayo, al frente de seiscientos hombres. Hasta las cinco de la tarde del día 25, todo transcurría sin mayor novedad. Las tropas de Morelos descansaban. El caudillo, alojado en casa de los Bravo era festejado con un banquete, al que asistían los jefes y oficiales insurgentes. Aquel alegre recibimiento hecho a Morelos, indicaba que el pueblo de Chilpancingo iba a convertirse desde entonces en enemigo del gobierno español.

El joven Vicente Guerrero era el que mejor conocía Tixtla, él y don Pedro Guerrero, su padre, tenían amistad con Morelos desde que eran arrieros, además

eran los mejores armeros de Tixtla. Luego de que el capitán Guerrero le indicó palmo a palmo las condiciones del terreno que iban a pisar. Morelos señaló el Fortín, una bandera española flameaba orgullosa pertrechada por los realistas, el general Garrote lo protegía con trescientos soldados realistas.

La batalla del Fortín:

Morelos llamó a don Hermenegildo Galeana, le dio la orden de que en una hora ese fortín debería estar en su poder. No podían perder mucho tiempo, porque inmediatamente después tenían que tomar la plaza, que estaba bien fortificada.

El regimiento Guadalupe bastaría para la toma del fortín. Pero que deberían economizar el parque, la batalla sería a quema-ropa.

Galeana partió a galope. Dividió su regimiento en cuatro columnas de asalto, cuyo mando encomendó a sus hermanos don Juan José, don José Antonio y a su sobrino don Pablo, quedándose él con la primera, que llevaba la bandera blanca y azul, la bandera de la Independencia.

La caballería insurgente se dividió en dos grupos. Don Víctor y don Miguel Bravo se pusieron a la cabeza de uno, con el objeto de atacar a la caballería realista; don Leonardo Bravo y Nicolás al frente de otro. Venían al lado de Morelos.

En esto y a punto de comenzar el combate, Morelos vio algo raro en las filas enemigas y llamó al capitán Vicente Guerrero, que se disponía a incorporarse al regimiento Guadalupe.

-¿Qué es eso?- le preguntó, señalando a un hombrazo vestido de verde, y que blandía una lanza enorme.

- Señor –respondió Guerrero- ese debe ser Martín de Acalco, el gigante que han andado enseñando los realistas en las plazas de toros con ese uniforme de granadero. ¡Lo traerán para espantarnos!

Morelos se ríe de buena gana.

Llamó al joven capitán Luis Pinzón, le dijo usted ha estudiado teología y ha leído la Sagrada Escritura ¿recuerda la famosa batalla del valle de Terevinto?

- Sí señor, contestó Pinzón, aquella en que David el pequeño, mató al gigante Goliat de una pedrada.

- Pues usted va a repetir la historia, usted va a ser David y ese Goliat, es Martín de Acalco, ese gigante de más 2 metros de altura, pero no quiero que lo mate, usted lo traerá bueno y sano, es un fenómeno de la naturaleza y es preciso conservarlo.

Seguidamente, Morelos le dio instrucciones al valiente padre Talavera para que conferenciara en el fortín con los comandantes Nicolás de Cosío y Lorenzo Garrote, para que entregaran la plaza y así evitar el derramamiento de sangre, los jefes realistas respondieron que ellos no podían entregar la plaza a una chusma con menor fuerza militar de seiscientos hombres y ellos eran mil seiscientos hombres mejor armados, es decir, tenían un ejército tres veces mayor.

Cosío y Garrote se volvieron al fuerte, sin saludar siquiera al padre parlamentario que regresó iracundo a incorporarse a Morelos, a quien comunicó la desdeñosa respuesta de los jefes realistas.

Morelos hizo una seña y los tambores de guerra tocaron el paso de ataque; la bandera negra, la terrible bandera de los insurgentes cuando entraban en combate, se desplegó a su lado; los Galeana se pusieron en movimiento a la cabeza de sus columnas y en dirección al fortín, en silencio y a paso veloz.

Al ver don Leonardo Bravo que Morelos se disponía a combatir en persona, se acercó a él con solicitud y le dijo:

- Señor, usted no debe exponerse así, como un soldado. Para eso estamos aquí nosotros. Usted debe disponer y nosotros ejecutar. Ruego a usted, en nombre de todos, que no se exponga.

- Amigo Leonardo, respondió con firmeza Morelos. Hay casos en que toda la táctica consiste en el arrojo y en que la orden del general debe ser ejemplo. Este es uno de ellos. El enemigo tiene su fortín, su plaza, su artillería y mil seiscientos hombres. Nosotros no somos más que seiscientos y sin artillería. Sólo el arrojo puede triplicar nuestras fuerzas y hacernos superiores. Lo que vamos a hacer es casi un milagro, pero de él depende nuestra suerte futura. Es preciso, pues, que demos el ejemplo y al vernos, todos serán mejores.

Diciendo esto, desenvainó el sable y gritando:

- ¡ Ahora nosotros!, se lanzó a galope al frente de su columna sobre la línea de batalla realista.

Entonces la pequeña columna de Morelos y la de don Víctor y don Miguel Bravo, se dirigieron al costado

derecho del fortín, para apoyar el ataque del regimiento de Guadalupe, que en estos momentos parecía en todo su furor, El fortín, mandado por el comandante Lorenzo Garrote y defendido por trescientos realistas y cuatro cañones de grueso calibre, se veía cubierto por una densa y oscura nube de humo, sobre la que se veía flotar la bandera española.

De los parapetos de piedra y adobe del fuerte, caía una lluvia de metrallas y de balas sobre las columnas de los Galeana, que trepaban por la cuesta silenciosas y terribles diezmadas a cada paso, pero sin retroceder palmo a palmo, conducidas por aquellos guerreros de la Costa Grande, que, como si hubieran sido invulnerables, seguían adelante, siempre adelante, a pie, con el sable desnudo y el brazo extendido hacia la fortaleza.

Morelos, al ver esto desde el punto en que marchaba su columna, exclamó lleno de admiración, hablando con don Leonardo Bravo:

-¡Qué hombres, don Leonardo; ¡ qué hombres;

- Pero van a acabar con todos si no llegamos a tiempo-, respondió Leonardo Bravo.

Apenas acababa de decir estas palabras, cuando apareció envolver el fortín un cinturón de fuego y al estallido de una descarga general, sucedió un silencio de muerte.

Don Leonardo pareció angustiado. Morelos hizo alto lleno de confianza y con el rostro radiante, dijo:

-¡El fortín está tomado;

En efecto, un momento después, la bandera española, que había flameado sobre el fortín descendía rápidamente y en su lugar se enarbolaba la bandera blanca y azul, la bandera del regimiento de Guadalupe.

El grito fue unánime:

-¡Viva la Independencia; ¡ Viva Morelos; ¡ Viva Galeana;

Morelos y sus soldados llegaron unos instantes después al fortín y don Hermenegildo Galeana, cubierto de sangre y de pólvora, salió de los parapetos y se adelantó respetuosamente a recibir al caudillo, llevando en las manos la bandera española, en señal de triunfo.

En esos momentos apareció Luis Pinzón, con “Goliat”, atadas las manos a la espalda, había cumplido con la orden que le dio Morelos, capturar vivo al gigante Martín de Acalco.

La Toma del Valle de Tixtla:

Después Morelos llamó al joven capitán Vicente Guerrero, que estaba también cubierto de sangre, pues fue de los asaltantes del fortín y llevándolo a un lugar desde donde se descubría perfectamente el panorama entero del valle y de la población de Tixtla, pues la colina del fortín es la altura más dominante y próxima al caserío, comenzó a preguntarle acerca de los puntos que importaba conocer.

Son las nueve de la mañana, dijo Morelos mirando su reloj, “A las 12 estaremos comiendo en Tixtla”, fue su famosa frase, indicando que a esa hora estaría tomada la plaza de Tixtla, que se ubica en el valle; de inmediato puso en marcha su estrategia para el ataque con Hermenegildo Galeana, Leonardo Bravo y Vicente Guerrero.

Don Miguel y don Víctor Bravo tomaron toda la parte fortificada del norte. Vicente Guerrero penetró hasta el pie de los parapetos levantados a espaldas de la parroquia y cuando se oyeron las descargas de la columna que guiaba Morelos en persona en la plaza, Galeana ordenó el asalto al atrio de la parroquia, que fue tomado inmediatamente. Las tropas de la plaza, que aún se hacían fuertes en varias casas de la plaza, no tuvieron otro recurso que tocar parlamento y rendirse a Morelos.

-Ahora, a atender a nuestros heridos y a comer; hemos llegado a la hora: Son las doce.

Tal fue la toma de Tixtla –escribe en su crónica el Maestro Altamirano–, tan notable, pero tan poco descrita hasta ahora. Las gacetas oficiales, como dice Lucas Alamán, nada volvieron a decir de los sucesos de esa campaña del sur después de abril de 1811, porque todos fueron favorables para las armas insurgentes. Nicolás de Cosío y Joaquín de Guevara, los dos comandantes realistas derrotados no pararon en su carrera pasando por Chilapa hasta México, a donde vinieron a explicar cómo seiscientos hombres, sin artillería, pudieron tomar una plaza defendida por mil seiscientos con ocho piezas de artillería. Hasta aquí una síntesis de la excelente crónica escrita por el Maestro Ignacio Manuel Altamirano.

Es cuánto.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Contreras Velasco Alejandro, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Luna Jiménez Lorena, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 31 diputados y diputadas a la presente sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO**La Presidenta(a las 16:31 hrs):**

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las

16 horas con 31 minutos del día jueves 26 de mayo de 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 31 de mayo en curso, en punto de las 13 horas, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga